

Crisis y sentidos de injusticia

Tensiones conceptuales
y aproximaciones etnográficas

Mikel Aramburu Otazu
Sílvia Bofill-Poch (eds.)



UBe

Estudios de Antropología
Social y Cultural

Crisis y sentidos de injusticia

Crisis y sentidos de injusticia

Tensiones conceptuales
y aproximaciones etnográficas

Mikel Aramburu Otazu
Sílvia Bofill-Poch (eds.)



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

Edicions

Estudios de Antropología
Social y Cultural

Índice

SÍLVIA BOFILL-POCH, MIKEL ARAMBURU OTAZU, Introducción. Concepciones populares de la injusticia ante la crisis	9
--	---

ECONOMÍAS MORALES DE LA CRISIS

IRENE SABATÉ MURIEL, Préstamo hipotecario y «prácticas económicas reprobables» durante la burbuja inmobiliaria en España	25
ANTÓNIA PEDROSO DE LIMA, Moralidade e economía em tempos de crise. O valor moral e económico do voluntariado em Portugal	45
XAVIER GARCÍA CURADO, «El mundo que yo conocí ya no existe». Degradación del oficio y conflicto entre economías morales en el sector de la construcción.....	61

DEMANDAS DE JUSTICIA: ENTRE EL RECONOCIMIENTO Y LA REDISTRIBUCIÓN

RAÚL MÁRQUEZ PORRAS, SÍLVIA BOFILL-POCH, De redistribución y reconocimiento. Acusaciones penales, vulneración de derechos y reclamos de justicia en el trabajo del hogar y los cuidados	79
MIKEL ARAMBURU OTAZU, Tres otros del yo-ciudadano. Clases trabajadoras urbanas y comunidades morales de redistribución	99
DOLORS COMAS-D'ARGEMIR, Cuidados, derechos y justicia	119
JUAN ENDARA ROSALES, «Como estoy <i>discapacitao</i> , no tengo derecho a elegir». Injusticia epistémica en un caso de incapacitación judicial	137

SENTIDOS DE JUSTICIA Y MERECIMIENTO

ANDREAS STREINZER, Common senses of distribution. Un/deservingness as conceptual tool for understanding inequality	159
--	-----

FRANCISCO M. ARQUEROS, La ambivalencia del «don» de la asistencia social.....	175
DIANA MATA-CODESAL, Luchas por el control de lo escaso en un barrio de Barcelona	193
THEODORA VETTA, Merecimiento y judicialización del impago hipotecario en Grecia	207

Introducción. Concepciones populares de la injusticia ante la crisis

SÍLVIA BOFILL-POCH
Universidad de Barcelona

MIKEL ARAMBURU OTAZU
Universidad de Barcelona

Ignoro qué forma tendrán las futuras crisis y cómo se alimentarán de las ideas existentes para dar paso a nuevos escenarios. Sin embargo, no me cabe la menor duda de que, para bien o para mal, las ideologías seguirán desempeñando un papel central.

PIKKEKY (2019: 1146)

La cuestión de la justicia social ha emergido en el contexto de la política europea e internacional actual como una cuestión central. Son todavía visibles las secuelas que dejó la crisis financiera de 2008 en términos de emergencia social, precariedad en el empleo y deterioro de las condiciones materiales de vida de amplios sectores sociales, fruto de políticas de austeridad (dictadas por instancias supranacionales) implementadas en diferentes niveles de gobierno, que se han traducido en una erosión del estado de bienestar. La nueva crisis sociosanitaria provocada por el impacto de la COVID-19, ha puesto en evidencia de forma abrupta la desigualdad y la vulnerabilidad social a las que están expuestos numerosos colectivos sociales. La nueva crisis ha puesto también de manifiesto las carencias de un sistema sanitario y de prestaciones sociales profundamente afectado por las todavía vigentes políticas de austeridad.

En este contexto, la crisis remite al conjunto de procesos estructurales —constricción del crédito, destrucción de empleo, dificultad de acceso a bienes de consumo básicos como la vivienda, la alimentación o la energía, etc.— que están dificultando el acceso a los medios de vida para amplias capas so-

ciales. Por otro lado, la crisis funciona también como un artefacto ideológico que justifica la implementación de las políticas de austeridad, que son presentadas como la única solución viable en el marco del actual sistema de gobernanza. En estas circunstancias, crisis y políticas de austeridad han contribuido a incrementar el descontento social. Cabrá ver de qué forma y con qué intensidad el nuevo contexto de crisis sociosanitaria y el despliegue de lo que empieza a denominarse «nueva normalidad» profundizan y vigorizan el descontento.

El libro que aquí presentamos recoge los resultados de un proyecto de investigación coordinado desde la Universidad de Barcelona, cuyo objetivo último ha consistido en reflexionar sobre las concepciones populares de la justicia social en el marco de la crisis financiera de 2008 y las políticas de austeridad.¹ A partir de una metodología etnográfica focalizada en el estudio de casos (deudores hipotecarios, trabajadores de la construcción, trabajadoras del hogar y los cuidados, inmigrantes indocumentados, vecinos de barrios urbanos periféricos, personas discapacitadas...), se analiza cómo se generan los sentidos de justicia e injusticia en el contexto de crisis, así como el tipo de respuestas y reacciones, individuales y colectivas, que el sentimiento de injusticia produce.

La idea de la que partimos es que la percepción de injusticia en el contexto de crisis pone en evidencia —si bien no en todos los casos ni de la misma manera— modelos de justicia que previamente resultaban más difíciles de expresar, con lo que se abre una oportunidad analítica. Nos ha interesado observar en qué contextos y bajo qué circunstancias la crisis y su gestión generan una ruptura con principios morales y expectativas previas, de manera que obligan a los individuos a explicitar y reelaborar concepciones de lo justo y lo injusto (preexistentes o no). La crisis acelera procesos de deslegitimación del sis-

1. «Concepciones populares de la justicia social ante la crisis y las políticas de austeridad» (2016-2019), coordinado por Mikel Aramburu y Sílvia Bofill-Poch. Ministerio de Economía y Competitividad y Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) (CSO2015-67368-P). Agradecemos a los autores y autoras, buena parte de los cuales son miembros del equipo de investigación, su participación en este volumen. Agradecemos también las aportaciones de otros investigadores e investigadoras realizadas durante la consecución del proyecto o al término del mismo en el marco del *workshop* internacional «Sentidos de injusticia, sentidos de crisis: tensiones conceptuales y aproximaciones etnográficas» que celebramos en Barcelona en noviembre de 2019: Raquel Alquézar, Patricia Homs, Jaume Franquesa, Martin Lundsteen, Mariona Rosés, Agatha Hummel, Agustín d'Onia, Gemma Anton, Diana Sarkis, Katty Solórzano y Blanca Garcés.

tema de gobernanza (el cual se percibe en conflicto con los derechos vividos y moralmente reclamados), así como las distintas modalidades de desobediencia y enfrentamiento que produce: desde resistencias cotidianas que recurren a diferentes formas de economía informal e ilegalismos, hasta formas de acción colectiva que pretenden hacer efectivos los derechos percibidos, es decir, que aspiran a convertir derechos morales en derechos legales, o bien a hacer efectivos derechos ya legalmente existentes que están siendo transgredidos. Estas modalidades de enfrentamiento pueden entenderse como formas distintas de reclamar el merecimiento (*deservingness*), lo que podríamos definir como una extensión de la idea arendtiana del «derecho a tener derechos», es decir, no solo el reconocimiento jurídico de derechos (*entitlements*), sino también la legitimidad de su acceso sobre la base de diferentes definiciones de la ciudadanía y diversos procesos de atribución de responsabilidades a instituciones sociales como el Estado, el mercado o la familia (Aramburu y Sabaté, 2020). Al mismo tiempo, de la percepción de injusticia como vulneración de principios morales emergen formas de conciencia colectiva que contribuyen a proyectar *comunidades morales*, entendidas como apelaciones a vínculos de economía moral circunscritos a determinados grupos.

Si bien son varias las teorías que nos indican que los principios de justicia social deben ser comprendidos de manera histórica y contextual, la cuestión de cómo las personas piensan la justicia social continúa sin estar resuelta. En consonancia con la tradición teórica de los estudios jurídicos empíricos, propia de la teoría política (Young, 2011; Miller, 1999; Moore, 1978), el derecho (Supiot, 2007) y la sociología del derecho (Santos, 2009), y de la antropología social (Scott, 1976; Assier-Andrieu, 1987; Terradas, 2011), nuestra propuesta parte de una concepción situada de justicia. Esta tradición teórica ha cuestionado el positivismo jurídico, la prioridad del principio sobre la práctica, la tradición contractualista y el déficit sustancial de realidad que acaba obviando ciertas problemáticas fundamentales de las sociedades modernas. Ello nos sitúa teórica y epistemológicamente en la estela de una tradición de pensamiento sobre lo jurídico rica pero todavía insuficientemente desarrollada, a la que queremos contribuir.

La contribución teórica del libro remite, por tanto, a tres ámbitos interrelacionados: las concepciones populares de la justicia y la injusticia, las formas de (des)legitimación de los sistemas de gobernanza y la constitución de comunidades morales. No se trata solo de contribuir a la teoría social sobre la justicia —desde una concepción situada de justicia y en línea con los estudios

jurídicos empíricos—, sino también de profundizar en los sentidos y significados de la crisis, en un diálogo constructivo con trabajos recientes realizados desde la antropología económica y política.

LOS SENTIDOS DE JUSTICIA E INJUSTICIA EN EL CONTEXTO DE CRISIS

La crisis propicia la ruptura de expectativas previas y la explicitación de principios morales que sustentan las concepciones de lo justo y de lo injusto. Ello, sin embargo, depende, en gran medida, del tipo de situación sobre la cual impacta la crisis. Una diferencia fundamental es la que hay entre casos de vulnerabilidad estructural más o menos crónica y casos de vulnerabilidad sobrevenida. Esta distinción condiciona los discursos sobre la injusticia, así como los sentidos mismos atribuidos a la noción de crisis. En algunos casos (inmigrantes indocumentados, trabajadoras del hogar y los cuidados, personas con discapacidad) ni siquiera articulan el término «crisis» como un hecho relevante. Desde una perspectiva fenomenológica, la crisis adquiere sentido y se articula como un término explicativo cuando esta supone un cambio abrupto en las condiciones de vida (Sabaté; García, en este volumen), una experiencia que no ocurre en muchos casos de vulnerabilidad que se perpetúan al margen de los ciclos económicos (Márquez y Bofill-Poch; Endara; Arqueros, en este volumen). Ello nos ha conducido a precisar las significaciones culturales de la crisis, constatando la diversidad de concepciones sociales de la misma, y a distinguir entre concepciones *etic* (incluidos aquí los modelos expertos) y concepciones *emic* (las interpretaciones vernáculas de la gente).² Estas últimas desbordan, en algunos casos, el marco espacio-temporal de significación de la crisis que defienden los expertos y muestran la tensión entre distintas temporalidades de la crisis acorde con la experiencia vivida y las expectativas construidas.³ La dialéctica entre las dimensiones de reconocimiento y redistribución (identificadas en la literatura sobre justicia social como dos dimensiones sobresalientes —véanse Fraser, 1997; Fraser y Honneth, 2003; Benhabib,

2. Véase Narotzky y Besnier (2014) para un debate teórico sobre las tensiones conceptuales y políticas que generan las distintas acepciones de la crisis.

3. Para un desarrollo teórico de la cuestión de las temporalidades de la crisis en el contexto del sur de Europa, véase el número especial editado por Knight y Steward (2016).

2000; Young, 1990—) constituye un problema conceptual de análisis de los casos de estudio. Si bien podríamos imaginar que en el contexto de crisis las reclamaciones de injusticia apelarían a la redistribución antes que al reconocimiento, nuestro análisis muestra evidencia sólida sobre la mutua imbricación de ambas dimensiones (Comas-d'Argemir; Márquez y Bofill-Poch; Aramburu, en este volumen). Muestra también que las demandas de mejora de la redistribución se apoyan casi siempre en una demanda paralela o incluso previa que reclama un mejor reconocimiento. Ello matiza la tesis del *desplazamiento* de la redistribución por parte del reconocimiento, que ha dominado y en cierto modo sigue dominando los debates sobre la justicia (Fraser, 1997; Harvey, 1977). La complejidad de los casos analizados suscribe, además, las críticas formuladas a un modelo excesivamente dicotómico de comprender las reclamaciones de justicia (Young, 1997; Butler, 2000; Benhabib, 2000), diluyendo o difuminando las fronteras entre las esferas económica y cultural, y reconociendo las múltiples intersecciones entre distintos ejes de desigualdad implícitos en las demandas de justicia (Márquez y Bofill-Poch; Endara, en este volumen).

RESPUESTAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS ANTE EL SENTIMIENTO DE INJUSTICIA

Parte de los significados atribuidos a la crisis tienen que ver con los marcos de comprensión popular de las posibilidades de reacción frente a ella. Con relación a la cuestión, clásica en la teoría social, sobre a qué obedece que la crisis (privación material sobrevenida) produzca indignación o resignación —o, lo que es lo mismo, incremente o disminuya el sentido de los derechos—, los casos analizados en este volumen señalan que depende en gran parte de la capacidad de los movimientos sociales de generar un discurso y una práctica capaces de crear una *estructura de oportunidades* reconocible, lo cual apoya la teoría de la oferta en el análisis de los movimientos sociales (Koopmans *et al.*, 2005). Algunos de nuestros casos se enmarcan dentro de lo que recientemente se ha dado en llamar sindicalismo social (Collins, 2012), que promueve causas específicas ligadas al ámbito de la reproducción (el caso de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca sería el más claro, pero también el de las trabajadoras del hogar y los cuidados) y que consigue que la privación deje de ser vista como un problema individual (que tiene causas y soluciones indi-

viduales) y pueda entenderse como un problema estructural y colectivo que requiere soluciones acordes. Cuando estos movimientos sociales no están presentes o no son efectivos, como ocurre en amplios sectores del mercado laboral o en la distribución geográfica de recursos urbanos, el marco individualista de comprensión del problema tiende a prevalecer. La crisis del sindicalismo oficial, la desorganización y las dificultades de formalizar estrategias de defensa refuerzan la competencia entre horizontales y los procesos de segmentación étnica (Aramburu; Mata-Codesal, en este volumen). Las lógicas de extracción se solapan aquí con las lógicas de individualización. Fenómenos de aceptación resignada, por ejemplo, de quienes conservan el empleo, aunque en peores condiciones; o de diferenciación y etnificación de la responsabilidad (Aramburu; Mata-Codesal; Arqueros, en este volumen), aparecen en tensión con esas otras prácticas colectivas cuyo propósito es subvertir las lógicas dominantes de atribución de responsabilidad, así como deslegitimar los criterios de redistribución del riesgo y del beneficio que promueven las políticas de austeridad. Únicamente en estos casos la crisis emerge como un marco de oportunidad para reelaborar concepciones de lo justo y lo injusto, en el contexto de una reivindicación mayor por la negociación/consecución de derechos (trabajo digno, acceso a la vivienda, a la alimentación, a prestaciones sociales, etc.).

En este contexto se observan dos lógicas de reclamaciones de justicia. Por un lado, las reclamaciones de justicia se dirigen preferentemente al Estado, de quien se espera que corrija las injusticias. Al mismo tiempo, se exculpa en cierta forma a los agentes del mercado de la causación y resolución de la injusticia (normalizando o naturalizando hasta cierto punto la priorización de la obtención de lucro por parte de estos agentes). Esto contrasta con la discusión teórica sobre la *gobernanza* que se ha producido en los últimos años. Si este concepto abre el análisis a considerar la participación de los actores privados en el gobierno, socialmente lo que parece persistir (probablemente reforzándose en tiempos de crisis) es la petición de responsabilidades al Estado (en sus diferentes niveles de gobierno) por no cuidar de las necesidades de los ciudadanos, por no hacer efectivos los derechos existentes, etc. En contraposición al Estado, visto como ineficaz pero también como fuerte con los débiles y débil con los poderosos, se refuerza la legitimización de los ilegalismos como estrategia para salir adelante. Con relación al derecho formal y el sistema judicial, se explotan las grietas existentes en el sistema, buscando salidas en el derecho, a la vez que se impugna moralmente el sistema judicial (el

derecho positivo o los operadores de justicia) cuando este no da respuesta a las injusticias sentidas (Márquez y Bofill-Poch; Endara, en este volumen).

EMERGENCIA Y CONFORMACIÓN
DE COMUNIDADES MORALES

La idea de comunidad moral emerge como un instrumento útil para conceptualizar las dinámicas de inclusión/exclusión, así como las fronteras en juego en el sistema de acceso a derechos. Este deriva del concepto «economía moral». Más que designar una determinada moral de la economía, la acción altruista del *Homo reciprocans*, una acepción que proviene del sentido original con el que Thompson (1971) y Scott (1977) emplearon este término, el devenir contemporáneo de este concepto tiende a concebir la economía moral como un *campo* donde diferentes actores lidian, ambigua y contradictoriamente, con diversos intereses y regímenes de valor, dando lugar a diversas economías morales (Palomera y Vetta, 2016; Sabaté; García; Vetta; Pedroso de Lima, en este volumen). Esta concepción de la economía moral, como campo de disputa entre diversas concepciones morales de las relaciones político-económicas, nos invita a desentrañar los valores e intereses en que se incrusta la solidaridad (Pedroso de Lima, en este volumen), pero también los que sustentan la exclusión de la misma (García; Aramburu; Mata-Codesal, en este volumen). La *comunidad moral* implica preguntarse no solo sobre *qué* se comparte sino, especialmente, sobre *con quién* se comparte (y con quién no). El concepto de comunidad moral es una herramienta heurística útil para analizar el perímetro de la solidaridad, algo que depende de mitos y relatos insertos en prácticas institucionales que nos construyen como pertenecientes a una misma *comunidad imaginada* (Dubet, 2014), que a su vez depende de una serie de criterios de merecimiento (*deservingness*).⁴ La noción de (in)merecimiento emerge también como una herramienta útil para desentrañar lógicas de racionalización de la desigualdad incrustadas en las políticas redistributivas propias de la austeridad (Morris, 2018; Anderson, 2015; Aramburu; Arqueros; Vetta, en este

4. Para un desarrollo etnográfico del concepto de merecimiento, véanse las distintas contribuciones al dossier publicado sobre merecimiento y lenguajes de la injusticia en *Etnográfica. Revista do Centro em Rede de Investigação em Antropologia*, coordinado por Aramburu y Sabaté (2020).

volumen), pero también de contestación y desnaturalización de tales lógicas desde abajo (Streinzer, en este volumen).

Aunque la nación proporciona el gran relato moderno de pertenencia y solidaridad, de inclusión/exclusión de la comunidad moral, el estudio etnográfico de los casos empíricos muestra que la pertenencia a la comunidad moral no tiene que ver únicamente con cuestiones étnicas o territoriales. No podemos partir de la existencia previa e incuestionable de un *nosotros* y un *otros* sin tener en cuenta las contingencias históricas de la producción de estas categorías. Nuestros casos, donde proliferan las pertenencias múltiples y ambiguas, hacen emerger no solo las viejas categorías que hacen referencia a la misma, sino también otras nuevas, como ocurre en el papel que tienen las memorias migratorias o las relaciones campo-ciudad en los relatos sobre la redistribución (Aramburu; Mata-Codesal, en este volumen). Otros casos, relativos a situaciones extremas, como ocurre con los inmigrantes indocumentados o las personas sujetas a incapacitación legal, se refieren a comunidades morales universales, apelando a la conciencia de humanidad o la dignidad (Arqueros; Endara, en este volumen).

CONTRIBUCIONES

La noción de economía moral se usa en varias aportaciones de este volumen para indagar en los nuevos significados atribuidos a las prácticas económicas en el contexto de la crisis. Si bien la mayoría de los textos dialogan de una u otra forma con este concepto, algunos autores convierten este diálogo en la estructura central de sus contribuciones. Es el caso de Irene Sabaté, quien, analizando el caso de la crisis hipotecaria en España, contrapone a la noción clásica de economía moral como ética de subsistencia, implícita en la emergencia de los movimientos antidesahucios, una concepción de la economía moral como práctica económica socialmente situada, que le sirve para interpretar el papel de los empleados de la banca durante la crisis hipotecaria. Así, evidencia la presencia de economías morales también en el caso de actores en posiciones intermedias, ni subalternas ni dominantes. Con ello subraya, de manera no esencialista, la convivencia entre concepciones morales que persiguen el bien común, con otras que pueden reflejar los valores individualistas, afines a lo que Wiegratz y Whyte (2016) llaman «economía moral del neoliberalismo». En un sentido complementario, Antónia Pedroso de Lima

analiza la utilización de este término por los propios actores sociales. La economía moral, convertida así en un concepto emic, sirve para pensar los procesos de participación cívica y de voluntariado que han crecido de forma exponencial en los últimos años en Portugal desde el estallido de la crisis. Analiza el funcionamiento de una iniciativa basada en la circulación/donación de tiempo (el banco de tiempo), así como las motivaciones morales que la sostienen. El cuidado del otro, en línea con las tesis de Joan Tronto (1993), entra a través de estas iniciativas solidarias en la esfera de lo público y emerge en el contexto actual de crisis del estado providencia como un poderoso dispositivo moral, vector de principios de justicia social, dignidad y cohesión social. En su análisis, estas redes basadas en la solidaridad, la reciprocidad y el don adquieren un rol fundamental en el sostenimiento de la vida cotidiana y la reproducción social, al margen de las instituciones. Así, muestra como estas prácticas voluntarias, que alcanzan valor de mercado, afectivo y financiero, moral y social, son parte de una economía moral (o un modelo moralizado de economía) que se vuelve esencial en el contexto de las economías capitalistas modernas. Sin abandonar el marco analítico de la economía moral, Xavier Garcia muestra las economías morales en conflicto en el sector de la construcción en España, para dar cuenta de los efectos que la crisis financiera ha tenido sobre el mismo desde la perspectiva de los trabajadores. Según estos, la crisis tiene un efecto degradante sobre el orden moral previo que rige la obra, pues provoca la desaparición de valores, ritos y costumbres, y alienta la aparición de un orden moral *despreciable*. La crisis es leída en términos de la violación de principios de economía moral preexistentes. Lejos de contraponer ambas lógicas, y retomando los planteamientos de Jaume Franquesa (2018), se analizan los vasos comunicantes entre dos economías morales o moralidades del trabajo que coexisten en un mismo campo, incrustadas en procesos cambiantes de organización de la producción y taylorización del trabajo.

La dialéctica entre redistribución y reconocimiento ha orientado los debates sobre las reclamaciones de justicia durante las últimas décadas. Como no podía ser de otra manera, las aproximaciones etnográficas enfatizan la mutua imbricación de ambas dimensiones. A partir del debate suscitado a raíz del trabajo de Nancy Fraser sobre las dimensiones de la justicia (Fraser, 1997; Fraser y Honneth, 2003), Raúl Márquez y Sílvia Bofill-Poch muestran cómo en las reclamaciones de justicia de las empleadas del hogar inmigrantes en España se imbrican, de manera paradigmática, las demandas de redistribución

y reconocimiento. Partiendo del caso de una trabajadora acusada de robo, analizan los elementos de vulneración que atraviesan el proceso judicial y evidencian la indefensión objetiva, así como la injusticia sentida. Las reclamaciones de justicia de los colectivos de trabajadoras del hogar impugnan las lógicas de extracción de valor del actual régimen de cuidados al tiempo que cuestionan los marcos de merecimiento que racionalizan y legitiman la explotación laboral y la negación de derechos. Lejos de reproducir lecturas dicotómicas, ponen de manifiesto la compleja naturaleza de tal imbricación, tanto en el orden de la vulneración como en el de la reivindicación. La mutua imbricación entre redistribución y reconocimiento también es subrayada por Mikel Aramburu, en una aproximación etnográfica a los discursos de exclusión de la comunidad moral de solidaridad en las periferias obreras de Barcelona. Las figuras del okupa, el inmigrante extranjero y los trabajadores rurales andaluces aparecen con frecuencia como externos a una comunidad imaginada de ciudadanía virtuosa en el seno de la cual opera el merecimiento, el legítimo acceso a los canales de redistribución. Aunque cada uno de estos discursos de exclusión tiene su propia genealogía ideológica, el autor ve en común un desplazamiento lateral del descontento que proporciona un capital simbólico que puede parecer más efectivo para canalizar sus intereses que reclamar una mayor distribución de la riqueza. Para que la redistribución fuera reconocida como un horizonte viable se requeriría una validación intersubjetiva de las posiciones de clase, un marco de reconocimiento que ha sido en gran parte orillado en el debate público reciente.

Como en el caso de Márquez y Bofill-Poch, Dolors Comas-d'Argemir nos presenta la cuestión de los cuidados como atravesada por un complejo entramado de injusticias de género y de clase, en el contexto de una profunda crisis de cuidados que exige reformar el sistema desde una perspectiva transformadora. Yendo más allá de la organización social de los cuidados, y recuperando la noción del cuidado como articulador de organización social (Thelen, 2015), problematiza la separación y atribución desigual de valor a las esferas de la producción y la reproducción, que el capitalismo ha naturalizado, y muestra su estrecha integración. En clave política y desde una perspectiva de justicia social, apuesta por una necesaria redistribución del cuidado que supere desigualdades; y retoma el concepto propuesto por Ezquerria y Mansilla (2018) de democratización de los cuidados para promover de forma integrada políticas de reconocimiento y redistribución y avanzar hacia lo que denomina sociedad cuidadora. A partir de las limitaciones que el enfoque redistribución-